



ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (11-2019) CPDGIDPP/2019-2024.

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de junio de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con cuarenta y ocho minutos, en el Salón MINUGUA del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicado en la séptima avenida diez guión treinta y cinco de la zona uno, tercer nivel, comparecemos los miembros de la Comisión de Postulación, para llevar a cabo el proceso de conformación de la terna de postulantes al cargo de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, que será presentada ante el Congreso de la República de Guatemala: **Comisionado Raúl René Robles De León**, Presidente, **Comisionado Luis Roberto Aragón Solé**, Secretario Titular, **Comisionado Rodrigo Dionisio Alvarado Palma**, Secretario Suplente y **Comisionado Néster Mauricio Vásquez Pimentel**, con el objeto de llevar a cabo la sesión convocada para este día, procediéndose para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE:** El licenciado **Raúl René Robles De León** en su calidad de Presidente de la Comisión de Postulación, inicia la presente sesión y para ello les da la más cordial bienvenida a los Comisionados, a los medios de comunicación y a todos los presentes, seguidamente solicita al Comisionado Secretario **Luis Roberto Aragón Solé** la verificación del quórum para dar inicio a la presente sesión. El Comisionado **Luis Roberto Aragón Solé** en su calidad de Secretario, procede a verificar el quórum y establece que de conformidad con la ley y estando presentes los cuatro Comisionados, si hay el quórum requerido, para que la misma se realice. **SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Acto seguido el Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario proceda a dar lectura a la agenda propuesta para la sesión de este día, siendo la siguiente: **AGENDA NOVENA. SESIÓN No. 11-2019, 04 DE JUNIO DE 2019.** 1. Aprobación de las Actas 7-2019 a la 10-2019. 2. Correspondencia recibida y enviada. 3. Evaluación de expedientes completos, pruebas de descargo. 4. Determinar a los candidatos que reúnen requisitos. 5. Puntos varios. 6. Cierre y convocatoria para la próxima sesión. A continuación, el Comisionado Presidente **Raúl René Robles De León**, somete a consideración de los miembros de la Comisión de Postulación la agenda y pregunta si la aprueban; los Comisionados aprueban por unanimidad la agenda propuesta. **TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS 7-2019 A LA 10-2019.** El Comisionado Presidente solicita al Comisionado Secretario proceda con el diligenciamiento de la agenda aprobada; para el efecto, el Comisionado Secretario indica que el punto siguiente, corresponde a la aprobación de las actas números 7-2019, 8-2019, 9-2019 y 10-2019, para lo cual, solicita la dispensa de la lectura de las mismas, en virtud que éstas fueron enviadas previamente a cada uno de los Comisionados, quienes realizaron las observaciones y correcciones, las cuales se incorporaron a las mismas. Acto seguido, tanto el Comisionado Presidente y los Comisionados proceden a signar las

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024
SECRETARÍA



actas antes mencionadas, quedando debidamente aprobadas. Concluyendo de esta manera con este punto de agenda. **CUARTO: CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA.** Seguidamente, y conforme la agenda aprobada, el Comisionado Secretario informa que se ha tenido comunicación vía electrónica con la Universidad del Valle de Guatemala, con respecto a la realización de las pruebas psicométricas quienes manifestaron su anuencia de espacio, logística y equipo para apoyar a la Comisión de Postulación; dicha información ya fue trasladada a los Comisionados vía correo electrónico. El Comisionado Presidente, manifiesta que ya recibieron la información vía electrónica y que durante esta semana se estará haciendo un espacio en agenda para tratar ese punto, dando por agotado el presente punto y solicita al Comisionado Secretario continúe con el punto siguiente de la agenda aprobada. **QUINTO: EVALUACION DE EXPEDIENTES COMPLETOS, PRUEBAS DE DESCARGO.** En seguida, el Comisionado Secretario, manifiesta que el punto de agenda a seguir es la evaluación de expedientes completos, pruebas de descargo, informando que se notificó a través de publicación realizada en el Diario Oficial el día lunes veintisiete (27) de mayo del año en curso, a los aspirantes que fueron excluidos y se les otorgó el plazo establecido en la Ley para la presentación de las pruebas de descargo. La recepción de pruebas estuvo coordinada por el equipo de apoyo a partir del martes veintiocho (28) al jueves treinta (30) de mayo del presente año, en dicho lapso se recibieron nueve (09) memoriales, con sus pruebas de descargo, que corresponden a los aspirantes siguientes: 1. Alfredo Solórzano Flores, 2. José Rigoberto Galindo Alvarado, 3. Lester Castellanos Rodas, 4. Evelyn Yolanda Rodríguez Pozuelos, 5. Alberto Benito Uz Pú, 6. Erick Alfonso Álvarez Mancilla, 7. Edwin Domingo Roquel Calí, 8. Edgar Estuardo Melchor Solórzano y 9. Arnoldo Pinto Morales, la única aspirante excluida que no presentó pruebas de descargo fue la licenciada Marta Estela Araujo Bohr. El Comisionado Presidente, en uso de la palabra manifiesta que la mecánica para realizar el punto antes indicado será la lectura por parte del Comisionado Secretario de cada uno de los memoriales presentados y se verificará el expediente original, resolviendo de una vez su situación, para establecer si se incluye en la lista de candidatos que se publicará la semana próxima. Seguidamente, el Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario le entregue el memorial presentado por el aspirante Alfredo Solórzano Flores; inmediatamente el Comisionado Secretario, informa que todos los memoriales y las pruebas de descargo se encuentran resguardadas en una sola caja la cual fue debidamente embalada. Se procede a cortar los cinchos de seguridad de la caja y se entrega el memorial original del aspirante Alfredo Solórzano Flores, al Comisionado Presidente y una copia del mismo a cada uno de los Comisionados. Acto seguido, el Comisionado Secretario da lectura al memorial presentado y posteriormente realizan el análisis del mismo; inmediatamente el Comisionado Presidente solicita se ponga a la vista el expediente original del aspirante para determinar si se le excluye o



se le integra al listado de candidatos. Seguidamente el Comisionado Secretario, con la ayuda del equipo de apoyo procede a extraer el expediente original, entregándolo al Comisionado Presidente; inmediatamente, todos los miembros de la Comisión de Postulación, proceden a verificar los extremos mencionados en el memorial. Asimismo, el Comisionado Presidente hace mención que el aspirante Alfredo Solórzano Flores, presentó una declaración jurada en Acta Notarial, la cual no puede ser tomada en cuenta en virtud de las sentencias en apelación de amparo de la Corte de Constitucionalidad, en las que se indica que no puede incorporarse más documentos al expediente, cuando ya ha concluido la etapa de recepción de los mismos y además porque no está signada por el requirente. Acto seguido el Comisionado Presidente pregunta a los Comisionados si el aspirante Alfredo Solórzano Flores, puede ser tomado en cuenta para continuar con el proceso de elección toda vez que demuestra, después de verificar el expediente y el memorial respectivo que supera el motivo de exclusión indicado y en tal virtud, los Comisionados por unanimidad aprueban que el mencionado aspirante continúe en el proceso respectivo por haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria. A continuación, el Comisionado Presidente hace entrega del expediente original, así como el memorial presentado, para que ambos sean resguardados, acción que realiza el Comisionado Secretario con el auxilio del equipo de apoyo. En seguida, solicita la documentación presentada por el aspirante José Rigoberto Galindo Alvarado, para el efecto, el Comisionado Secretario hace mención que dicho aspirante presentó tres memoriales, los cuales se entregan, los originales para el Comisionado Presidente y las copias para cada uno de los Comisionados. A continuación, el Comisionado Presidente manifiesta que se analizaran uno por uno, razón por la cual solicita al Comisionado Secretario, de lectura a los mismos; posteriormente, solicita el expediente original del aspirante para poder verificar los motivos de la exclusión. Una vez concluido el análisis de los memoriales se concluye que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y uno (61) del Código de Notariado, las actas notariales presentadas oportunamente, no corresponden al nombre del aspirante y adicionalmente las mismas discrepan en cuanto a la hora en que fueron elaboradas por el Notario autorizante. Acto seguido el Comisionado Presidente somete a aprobación y confirmación la exclusión del aspirante José Rigoberto Galindo Alvarado, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, los Comisionados por unanimidad aprueban la exclusión del aspirante José Rigoberto Galindo Alvarado por los motivos invocados. A continuación, se devuelve el expediente original, así como los memoriales al Comisionado Secretario, para que estos sean resguardados, acción que realiza con la colaboración del equipo de apoyo. El Comisionado Presidente manifiesta que se realizara un primer receso cuando son las diez horas con treinta y un minutos. Al concluir el receso, se reinicia la sesión a las once horas con quince minutos. El Comisionado Presidente solicita al



Comisionado Secretario la verificación del quorum, para continuar con la presente sesión; acto seguido, el Comisionado Secretario expone que de conformidad con ley de Comisiones de Postulación y estando presentes tres de los cuatro Comisionados si existe quorum para continuar con la sesión, ello en virtud que el Comisionado Rodrigo Dionisio Alvarado Palma, no se encuentra presente y quien se estará incorporando posteriormente. Seguidamente, el Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario, las pruebas de descargo presentadas por el aspirante Lesther Castellanos Rodas, quien incumplió con el requisito número veintitrés (23) de la convocatoria y se le solicita que se le de lectura al memorial entregado y se proporcione el expediente físico del aspirante, razón por la cual el Comisionado Secretario, da lectura al memorial; seguidamente proceden a realizar el análisis correspondiente acto seguido, el Comisionado Presidente manifiesta que el formato digital relacionado con el Curriculum Vitae inicia en el folio dieciséis (16) al ciento cinco (105) y hacen falta los folios de ciento seis (106) al ciento sesenta y uno (161), expone el Comisionado Presidente que el aspirante en sus argumentos acepta lo relacionado con el faltante de los folios mencionados y en el nuevo disco CD presentado si está completa la información y aparecen los folios que hacían falta, sin embargo, éste no se puede recibir y adjuntar al expediente en virtud que no se puede agregar ningún documento, cuando ya se ha concluido la etapa de ingreso del expediente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación y la convocatoria correspondiente. En tal virtud y conforme a los principios de publicidad y transparencia contenidos en la citada Ley se confirma que en el formato digital presentado por el aspirante, hacen falta los folios antes mencionados, estableciéndose el incumplimiento de dicho requisito, acto seguido somete para aprobación la exclusión por incumplimiento del requisito número veintitrés del aspirante Lesther Castellanos Rodas, quienes por unanimidad, aprueban la exclusión. Se continúa con el desarrollo de la sesión y el Comisionado Presidente, devuelve el expediente original, así como el memorial de evacuación para que los mismos sean resguardados, acción que realiza el Comisionado Secretario, con la ayuda del equipo de apoyo. Posteriormente, el Comisionado Presidente, requiere el memorial y pruebas de descargo presentados por la aspirante Evelyn Yolanda Rodríguez Pozuelos; de inmediato el Comisionado Secretario con la colaboración del equipo de apoyo, procede a entregar el memorial original al Comisionado Presidente y las copias a cada uno de Comisionados. El Comisionado Secretario da lectura al memorial presentado y seguidamente proceden a realizar el análisis, para el efecto, el Comisionado Néster Mauricio Vásquez Pimentel, requiere que se ponga a la vista el expediente original de la aspirante; expediente que es extraído de la caja y entregado al Comisionado Presidente, seguidamente, realizan las deliberaciones y concluyen que la aspirante si supera con los argumentos expuestos, los motivos por los cuales no debe ser excluida, toda vez que el trabajo desempeñado oportunamente fue en la época en



la que aún no era abogada y notaria, lo cual se complementa con lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, el cual establece que uno de los requisitos para ser elegido Director General, es ser abogado colegiado activo con un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, requisito que si cumple la aspirante. En ese sentido, el Comisionado Presidente somete a aprobación de los Comisionados si la aspirante Evelyn Yolanda Rodríguez Pozuelos continúa en la nómina oficial de candidatos que será publicada el día lunes de la siguiente semana y por unanimidad, se aprueba la inclusión de la aspirante en mención. El Comisionado Presidente, devuelve el expediente original, así como el memorial de evacuación para que los mismos sean resguardados, acción que realiza el Comisionado Secretario, con la colaboración del equipo de apoyo. Acto seguido, el Comisionado Presidente, requiere el memorial y pruebas de descargo presentados por el aspirante Alberto Benito Uz Pú, acción que realiza el Comisionado Secretario, con el auxilio del equipo de apoyo; inmediatamente se hace entrega del original al Comisionado Presidente y copia del mismo a cada uno de los Comisionados; se hace constar que siendo las doce horas con veintitrés minutos se incorpora a la sesión el Comisionado Rodrigo Dionisio Alvarado Palma a quien se le entrega copia del memorial del aspirante antes mencionado. Seguidamente, el Comisionado Secretario, procede a dar lectura al memorial presentado. Los Comisionados realizan el análisis, del memorial y pruebas aportadas. Con posterioridad, el Comisionado Secretario hace mención que, en el expediente del aspirante, consta que fue sancionado por una falta grave, lo cual es ratificado por el Comisionado Néster Mauricio Vásquez Pimentel, sin embargo, no consta dentro del expediente que haya aportado documentos que demuestren lo contrario, que es el requisito exigido para los aspirantes. Adicionalmente, el Comisionado Presidente hace mención que el aspirante en su expediente hace mención en el índice del mismo, las acreditaciones académicas que ostenta, no obstante, no aportó inicialmente las mismas y las acompaña con el memorial de descargo de pruebas, derivado de lo anterior, el Comisionado Presidente, hace referencia que estos documentos, no pueden ser tomados en cuenta en virtud que la etapa de recepción de los documentos finalizó y en consecuencia el aspirante no aportó los requisitos previstos en la Ley y exigidos en la Convocatoria. Seguidamente, somete para aprobación la exclusión del aspirante Alberto Benito Uz Pú por incumplimiento de los requisitos números catorce y dieciséis, los Comisionados por unanimidad aprueban la exclusión. Acto seguido, el Comisionado Presidente, devuelve el expediente original, así como el memorial de evacuación para que los mismos sean resguardados, acción que realiza el Comisionado Secretario, con la colaboración del equipo de apoyo. El Comisionado Presidente, indica que se llevará a cabo un segundo receso siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos. Al concluir el receso, se reinicia la sesión a las catorce horas con cuarenta y tres minutos. El Comisionado Presidente solicita al



Comisionado Secretario la verificación del quorum, quien manifiesta que de conformidad con la Ley de Comisiones de Postulación y estando presentes los cuatro Comisionados si existe quorum para continuar con la sesión. De inmediato, el Comisionado Presidente requiere el memorial y pruebas de descargo presentados por el aspirante Erick Alfonso Álvarez Mancilla. En seguida, el Comisionado Secretario con la asistencia del equipo de apoyo, hace entrega del memorial original al Comisionado Presidente y las copias a cada uno de los Comisionados. Acto seguido, el Comisionado Secretario da lectura del memorial presentado por el aspirante, quien expone que nunca ha sido sancionado e incorpora dos constancias nuevas. El Comisionado Presidente solicita se ponga a la vista el expediente original, acción que realiza el Comisionado Secretario con la ayuda del equipo de apoyo; transcurrido el análisis respectivo, se establece que dichos documentos los debió haber presentado cuando ingreso su expediente, en este momento son presentados en forma extemporánea confirmándose la no presentación de las constancias de no haber sido sancionado por los órganos disciplinarios donde se desempeñó. A continuación, el Comisionado Presidente somete a consideración la exclusión del aspirante Erick Alfonso Álvarez Mancilla y por unanimidad se confirma la exclusión del aspirante por incumplir el requisito número catorce. Se devuelve el expediente original, así como el memorial de evacuación y sus respectivas copias para que los mismos sean resguardados. Acto seguido, el Comisionado Presidente, solicita el memorial y pruebas de descargo presentados por el aspirante Edwin Domingo Roquel Calí, inmediatamente, se hace entrega por parte del Comisionado Secretario del memorial y las copias a los Comisionados. Seguidamente, da lectura al memorial presentado, entrando a analizar en forma conjunta los argumentos correspondientes; para el efecto el Comisionado Néster Mauricio Vásquez Pimentel, expresa que se ponga a la vista el expediente original del aspirante, para establecer si la labor realizada en el lugar que indica fue ad honorem; acto seguido el Comisionado Secretario con la colaboración del equipo de apoyo, hace entrega del referido expediente. Seguidamente, proceden a realizar el análisis y se comprueba que el aspirante mencionó en su hoja de vida, que había prestado servicios como Gerente General de la Radio Stereo Visión Chimaltenango y en su memorial de pruebas de descargo expone que dicha radio ya no opera, razón por la cual, no presentó el requisito de no haber sido sancionado en dicho lugar. Después de las deliberaciones de los Comisionados, se llega a la conclusión que se tiene por superado el requisito número catorce. Acto seguido el Comisionado Presidente, somete a consideración de los Comisionados la incorporación del aspirante Edwin Domingo Roquel Calí, quienes, por unanimidad, aprueban su incorporación. De inmediato, hace entrega del expediente original, el memorial y sus copias al Comisionado Secretario, para su resguardo, acción que realiza el Secretario con el equipo de apoyo. Se continúa con el desarrollo de la sesión y el Comisionado Presidente, solicita el memorial del aspirante Edgar Estuardo



Melchor Solórzano. De inmediato, el Comisionado Secretario con la asistencia del equipo de apoyo, procede a entregar el memorial original al Comisionado Presidente y las copias a cada uno de los Comisionados. El Comisionado Secretario da lectura al memorial presentado y seguidamente proceden a realizar el análisis, para el efecto, se requiere se ponga a la vista el expediente original del aspirante; expediente que es extraído de la caja y entregado al Comisionado Presidente, seguidamente, realizan las deliberaciones y concluyen que el aspirante si supera con los argumentos expuestos y las pruebas de descargo presentadas, los motivos por los cuales no debe ser excluido; adicionalmente indica que la Policía Nacional ya no opera en el país, razón por la cual, no presentó el requisito de no haber sido sancionado en dicho lugar, asimismo, el trabajo desempeñado oportunamente fue en la época en la que aún no era abogado y notario, lo cual se integra con lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, el cual establece que uno de los requisitos para ser elegido Director General, es ser abogado colegiado activo con un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, requisito que si cumple el aspirante. En ese sentido, el Comisionado Presidente somete a aprobación de los Comisionados si el aspirante Edgar Estuardo Melchor Solórzano, continúa en la nómina oficial de candidatos y por unanimidad, se aprueba la incorporación del aspirante en mención. De inmediato, hace entrega del expediente original, el memorial y sus copias al Comisionado Secretario, para su resguardo, acción que se realiza con el auxilio del equipo de apoyo. El Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario el memorial del aspirante Arnoldo Pinto Morales, acción que efectúa con la ayuda del equipo de apoyo; inmediatamente entrega el original al Comisionado Presidente y copia del mismo a cada uno de los Comisionados. Acto seguido, el Comisionado Secretario da lectura al memorial presentado, analizando en forma conjunta los argumentos correspondientes; y para el efecto, solicita se ponga a la vista el expediente original del aspirante Arnoldo Pinto Morales, procediendo en forma inmediata a realizar el análisis, determinando que el aspirante mencionado, no presentó oportunamente el documento por medio del cual acredite que no fue sancionado en el lugar donde prestó sus servicios. Adjunto al memorial presentado, incorpora nuevo documento con relación a tal extremo, sin embargo el mismo no puede ser tomado en cuenta en virtud que ha sido presentado en forma extemporánea; sumado al hecho que no se tiene por desvanecida la causa de exclusión, razón por la que se confirma el incumpliendo al requisito número catorce. Acto seguido el Comisionado Presidente somete a aprobación la exclusión del aspirante Arnoldo Pinto Morales, por no haber cumplido con el requisito establecido en la convocatoria, los Comisionados por unanimidad aprueban la exclusión del aspirante antes indicado. Seguidamente, devuelve el expediente original, el memorial y copias, para su resguardo, acción que realiza el Comisionado Secretario con el auxilio del equipo de apoyo. El Comisionado Presidente manifiesta que se ha concluido con el



análisis de las pruebas de descargo presentadas por los aspirantes excluidos. Acto seguido, solicita al Comisionado Secretario, continúe con el desarrollo de la agenda.

SEXTO: DETERMINAR A LOS CANDIDATOS QUE REÚNEN REQUISITOS. En seguida, el Comisionado Secretario, manifiesta que el punto de agenda a seguir es determinar a los candidatos que reúnen requisitos. Para el efecto, el Comisionado Presidente da lectura al artículo diecisiete (17) segundo párrafo de la ley de Comisiones de Postulación, el cual indica: “la Comisión elaborará una nueva nómina en la que se incluirá únicamente a los candidatos que reúnan los requisitos previstos en la Ley, exigidos por la convocatoria y que participarán en el proceso de selección”; en ese orden de ideas, solicita al Comisionado Secretario de lectura a la nómina de candidatos que continúan en el proceso de selección, siendo los siguientes: 1. Héctor Ovidio Pérez Caal, 2. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, 3. Ricardo Aníbal Guzmán Loyo, 4. Alfredo Solórzano Flores, 5. Edwin Domingo Roquel Calí, 6. Ingrid Johana Romero Escribá, 7. Mario Obdulio Reyes Aldana, 8. Edgar Estuardo Melchor Solórzano, 9. Carlos Enrique Casado Max, 10. Evelyn Yolanda Rodríguez Pozuelos, 11. Edvin Geovany Samayoa, 12. Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes, 13. Carlos Horacio Castillo García. Continúa exponiendo el Comisionado Presidente que la nueva nomina será dada a conocer por medio de una publicación que se efectuará en el Diario Oficial y en dos de mayor circulación del país, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte (20) de la Ley de Comisiones de Postulación, para que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento lo haga saber por escrito a dicha Comisión.

SEPTIMO: PUNTOS VARIOS: Acto seguido, el Comisionado Presidente solicita al Comisionado Secretario continúe con el desarrollo de la agenda, para lo cual el Comisionado Secretario expone que el punto siguiente de la agenda es asuntos varios. El Comisionado Presidente pregunta a los Comisionado, si tienen algún punto vario que deba ser tratado o conocido por esta Comisión. Para el efecto el Comisionado Secretario hace mención que de conformidad con lo preceptuado por el artículo dieciocho (18) de la Ley de Comisiones de Postulación, es importante la verificación de antecedentes, de los profesionales para corroborar la información proporcionada, debiendo dirigirse a las entidades que puedan brindar la información pertinente. Por tal razón, el Comisionado Presidente somete a aprobación el punto de verificación de antecedentes, el cual se aprueba por unanimidad. Adicionalmente, se instruye al Comisionado Secretario para que efectúe las acciones correspondientes y además se oficie a la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal para la publicación de la nómina de candidatos. Dándose por agotado este punto.

OCTAVO: CIERRE Y CONVOCATORIA PARA LA PROXIMA SESIÓN: El Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario que proceda con el diligenciamiento de la agenda; para lo cual indica que el último punto, es cierre y



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2019 – 2024



convocatoria para la próxima sesión. Acto seguido, el Comisionado Presidente en uso de la palabra, agradece a los Comisionados, a los medios de comunicación, al equipo de apoyo y al público presente su asistencia a esta sesión, exponiendo que conforme al cronograma aprobado y de conformidad con lo que establece la Ley de Comisiones de Postulación se estará convocando para la próxima sesión, con dos días de anticipación. La presente acta finaliza en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con catorce minutos, la cual queda documentada en grabación audiovisual y por la presente acta.

Raúl René Robles De León
Comisionado Presidente

Néster Mauricio Vásquez Pimentel
Comisionado

Rodrigo Dionisio Alvarado Palma
Comisionado Secretario Suplente

Luis Roberto Aragón Solé
Comisionado Secretario Titular

 Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024 
SECRETARÍA